

DECRETO :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Eustasio Mario Valdez Sánchez, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretaría de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3434, que autoriza a varios Ayuntamientos del país a vender inmuebles de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3434

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza a los siguientes Ayuntamientos a vender en favor de las personas que se señalan, los inmuebles que se describen a continuación:

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

Solar No. 1345 de la Manzana No. 89 (designación municipal) del Distrito Catastral No. 1, con un área de 529.14 metros cuadrados, por el precio de RD\$9,524.52, en favor del señor Félix Ramón Sánchez;

Solar No. 1352, de la Manzana No. 89 (designación municipal) del Distrito Catastral No. 1, con área de 215.92 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,943.28, en favor del señor Manuel Ramón Ureña;

Solar No. 1267 de la Manzana No. 82 (designación municipal) del Distrito Catastral No. 1, con área de 324.78 metros cuadrados por el precio de RD\$2,273.46, en favor de la señora Reyna Altagracia García;

Solar No. 84-C-1-A-2 de la Manzana No. 2 (designación Municipal) del Distrito Catastral No. 1, con área de 1,822.51 metros cuadrados, por el precio de RD\$10,935.06, en favor del señor Rafael L. Domínguez.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCA:

Solar ubicado en la calle Héctor García Godoy, (sin designación catastral ni municipal), de la Urbanización Municipal del Este (Villa Elsa), con área de 1,811.41 metros cuadrados, por el precio de RD\$5,000.00, en favor del Lic. Emilio Lulo Gitte.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA VASQUEZ

Solar No. 6 (parte) de la Manzana No. 32 del Distrito Catastral No. 1, con área de 256.62 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,026.48, en favor del señor Rafael A. Morel Rivas.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESPERANZA:

Solar No. 314 (designación municipal del Distrito Catastral No. 1, con área de 946.27 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,365.68, en favor del señor Ulises Morel hijo;

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho, años 1350 de la Independencia y 1150 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3435, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3435

CONSIDERANDO que las empresas TRANSCONTINENTAL APPAREL, S. A., TERMOPAC INDUSTRIAL, C. POR A. y COMEX INDUSTRIAL, C. POR A., formularon al Departamento Técnico Industrial diversas solicitudes acogiéndose a las disposiciones de la Ley No. 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial, dictó las correspondientes resoluciones;

VISTOS los Artículos 9, 23 y 38 de la Ley No. 299, de Incentivos y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Se aprueban las Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial que se consignan a continuación:

1.— Res. No. 98-78C, de fecha 18 de abril de 1978, que cla-